Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a Veinte, y seis
de Julio de mil setecientos, y seis
el Concejo Justicia, y Regim.to de dicha, se acaue
los Sr. Dr. Diego Philipe de la Torre, Abo.do
de los R.s Consejos, Sor. Capitan aquiles
Orilla y Brocq. Dn. Pedro Melg.s Dr. Ant.o
Mau.l Galindo; Dn. Fran.co Lopez; Dn. Juan Sal
blo Salazar; Dn. Juan Flores; D. Fran.co de Ro
bles; Dn. Pedro Lopez Sanchez; Dn. Juan
Ant.o Salazar; Ro.rs Sesta Villa, y Dr. Sin
Escuan Cortalar de Robles, Procur. Sin
dico; y ausencias se acordó lo sig.te

Se acordo que las
el C. Dn. Ant.o Ram.o Ulaure el punto sero que
inc. que con el dho punto queda poco luego
norera el paradero; y no tela U. a comprar
lo al precio de Murcia, y tn. R. a que espera
dea; lo que sere quenc. ala Villa para q.e
tome providencia antes que se concluya el
ruego de dho Sorbo, y no falte la providencia
Pedro a la forma, y se
el Dr. Dn. Sal. Tan. dixo que el exquisito se
guiera en su forma de lo prevenido por dho
Alfro. C. Pet. de Orilla, intimando en lo cual
ningun perjuicio no ecupen ninguna
y que por ara, y tiene tanto q.e se forme el
mapa de las cosechas q.e tiene nella huerta,
y necesario para examinar el conjunto
de las cosechas q.e tiene ensaque caudal del
Rio de otras Aguas al Rio, y rodando los
tiene de las puertas q.e deroas lo q.e se tiene
el agua, y ensaque y exclusion en la misma

Calendario Jento